



141544

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL  
ENTRE DON PABLO ANDRÉS VARGAS  
GALLARDO Y DON JUAN MANUEL GALLARDO  
MANSILLA.

Subdirección Jurídica	
<i>DMD</i>	<i>[Signature]</i>
Abogado Redactor	
R.C.A	<i>[Signature]</i>

R. EX. N°: **3056**

VALPARAÍSO, **09 JUL. 2019**

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Pablo Andrés Vargas Gallardo y don Juan Manuel Gallardo Mansilla; Contrato de reemplazo parcial de fecha 24 de junio de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Punta Arenas, don Igor Andrés Trincado Urra, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "MASSIEL", RPA N° 967775, matrícula N° 1297, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales; el Informe Técnico N° 2675, de fecha 04 de julio de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 11 de junio de 2019, don Pablo Andrés Vargas Gallardo, cédula de identidad N° 14.226.984-8 como reemplazado y don Juan Manuel Gallardo Mansilla, cédula de identidad N° 12.309.535-9, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 967775, correspondiente a la embarcación "MASSIEL", matrícula N° 1297, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 56288, en las categorías de pescador artesanal y recolector de orilla inscrito con fecha 23 de junio de 1995, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 78 días para el año 2015, 139 días para el año 2016, 128 días para el año 2017 y 105 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 88 días para el año 2015, 79 días para el año 2016, 107 días para el año 2017 y 104 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrcula de nave o artefacto naval menor A-N 1449104, de fecha 17 de mayo de 2019, extendido por la Autoridad Martima de Puerto Natales, consta que la embarcacin menor denominada "MASSIEL", matrcula N 1297, de la Capitania de Puerto de Puerto Natales, la que es parte de la inscripcin materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta adems la copia del certificado de navegabilidad A-N 1516564, de la Autoridad Martima de Punta Arenas, de fecha 06 de junio de 2019, el cual seala que la embarcacin "MASSIEL" se encuentra vigente y operativa hasta el da 08 de marzo de 2020.

5.- Que, se hace presente que la copia del anexo al certificado de matrcula A-N 1224063 de fecha 12 de marzo de 2018, otorgado por orden del Capitn de Puerto de Puerto Natales, indica que la embarcacin "MASSIEL" posee cubierta completa, posee motor de propulsin y acredita capacidad de bodega de 5.62 metros cbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6 del artculo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad al artculo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrn ser reemplazadas en pesqueras con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artculos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripcin respecto de las pesqueras con acceso abierto, por el slo ministerio de la ley.", es decir, slo se traspasarn al reemplazante aquellas pesqueras con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categora de pescador artesanal propiamente tal.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al nmero de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artculo 2, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, as como al resto de los requisitos legales, en razn de lo cual procede acoger la presente solicitud.

#### RESUELVO:

1. **ACGESE** solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha 11 de junio de 2019, por don Pablo Andrs Vargas Gallardo, cdula de identidad N 14.226.984-8 como reemplazado y don Juan Manuel Gallardo Mansilla, cdula de identidad N 12.309.535-9, como reemplazante, respecto de la inscripcin en el Registro Artesanal RPA N 967775, correspondiente a la embarcacin "MASSIEL", matrcula N 1297, de la Capitania de Puerto de Puerto Natales.

*JLM*  


2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**

  
  
**JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Pablo Andrés Vargas Gallardo
- Juan Manuel Gallardo Mansilla
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Region de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.

\_\_\_\_\_